



Delante maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Diaz^{on} aterra este Ayuntamiento^{to} como aya quierda
publica sin perjuicio de su comun trato por
medio de la S^{or} que dice en dha transac^{on} y con
efecto de convenio con dho D^o Sebastian de Tuedas
en la moderac^{on} de varios impuestos, en que
como vabe en la C^o quedaron concertados, sin
faltar mas requisito, que el otorgam^{to} de
la escriptura para su perfeccion^a por o-
rden de estado vupo el S^{or} que dice, que dho D^o
Sebastian avia mandado se dictasen, y se para
dase de el referido convenio, lo que comunco
ata R^{oi} M^o Abadiva por quien se paso con
oficio al D^o Sebastian, y en respuesta lo
que resulta de su carea viva, que trae
presente ata C^o, y por la f. no solo se ve su
separac^{on} de lo enjuetado, sino el fin termin
no indecoroso, y estandar con que trata a
los individuos de este Ayuntamiento^{to} todo lo que
pome el S^{or} que dice en su comidezam^{on}, para
que se vista resolver lo que tenga por conu

